



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 436 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 17 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 515-2017- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 16 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego —MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con el documento de la referencia se da cuenta que la Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 301-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE no obran en el registro de los actos resolutivos a cargo de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, toda vez que por error no fueron consideradas en la numeración correlativa, por lo que ha efectos de guardar coherencia con los actos que se expidan resulta necesario declarar inexistentes las mismas;

Estando a lo expuesto, y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

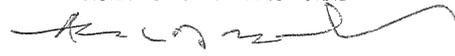
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR inexistentes la Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 301-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, al no obrar registro de los mismos en los archivos de los actos resolutivos a cargo de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



CUT: 43345